

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de
Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 11 de octubre de 2016 figura,
entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación del expediente de contratación para la prestación del
servicio de conservación de las Áreas de Juegos Infantiles y de las Áreas
Biosaludables del Municipio de Almería, con un presupuesto de 1.764.902,47
€.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acuerda por unanimidad,
aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Servicios
Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado de Área de Servicios
Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca, de conformidad con lo
dispuesto en la Resolución de Alcaldía-Presidencia, de fecha 12 de enero de
2016, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo.
Ayuntamiento de Almería y el artículo 121 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el
expediente administrativo relativo al Contrato de Servicios de Conservación
de las Áreas de Juegos Infantiles y de las Áreas BIOSALUDABLES del
municipio de Almería, vistos el informe jurídico de la Jefa de Servicio de
la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura
y Pesca de fecha 12 de septiembre de 2016, el informe de la Titular de la
Asesoría Jurídica, de fecha 22 de septiembre de 2016, el informe de la Jefa
de Servicio, de fecha 23 de septiembre de 2016:

"En relación con el informe emitido por el Letrado de la Asesoría
Jurídica, con el conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha
22 de septiembre de 2016, en cumplimiento de la atribución prevista en la
Disposición Adicional Octava, apartado e) de la LRRL, en relación con lo
establecido en el artículo 155.6 y en la Disposición Adicional Segunda,
número 8, ambos del TRLCSP, la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de
Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca que suscribe
informa lo siguiente:

PRIMERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el informe emitido, en cuanto
al régimen jurídico de la modificación del contrato previsto en el pliego
(Cláusula 42), en cuanto a que puede resultar contrario a los artículos
106, 219 y 306 del TRLCSP, al contener prestaciones a cargo del
contratante que pueden entenderse abusivas, se procede a modificar el
apartado 42 del Anexo I del PCAP en el sentido siguiente:

" 42.- Supuestos de modificación del contrato.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación durante el
periodo de vigencia del servicio las instalaciones de nueva creación que,
con motivo de nuevas obras, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, u
otra fórmula incrementen el ámbito de actuación municipal en las mismas
condiciones que el resto de la adjudicación.

1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pt.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

CSV (Código de Verificación Segura)

KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM

Fecha y Hora

11/10/2016 12:49:29

Servidor

afirma.redsara.es

Página

1/9



KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Las áreas infantiles y las áreas biosaludables de nueva creación producirán incremento de la prestación económica a cargo del Ayuntamiento aplicando las unidades de precio de los módulos de mantenimiento determinados en el anexo 3 de este informe, estableciéndose en su caso, una rebaja en los mismos directamente proporcional a la rebaja del precio ofertado en relación con el Precio de Licitación.

De igual forma, el Ayuntamiento podrá modificar por detracción las áreas de juegos infantiles enumeradas en el anexo 1 de este informe, así como el de las áreas biosaludables que se incorporasen durante la ejecución del contrato, conforme al procedimiento indicado en el párrafo anterior. La aplicación de este supuesto se realizará sin derecho a ningún tipo de indemnización por parte de la Empresa adjudicataria. El importe de la detracción revertirá en la aplicación presupuestaria dedicada a los trabajos por valoración.

En cualquier caso, será por cuenta de la Empresa adjudicataria el mantenimiento y la conservación de todas las instalaciones de nueva creación hasta la fecha de aprobación de la modificación del contrato, siempre y cuando ésta se produzca en el plazo máximo de tres meses desde el comienzo de la necesidad.

Las modificaciones de contrato, al alza o a la baja, no podrán superar el 40% del importe de licitación.

quedando el resto del Pliego de Cláusulas Administrativas en los mismos términos que fue redactado.


, el informe del Interventor Acctal., de fecha 29 de septiembre de 2016, por el que se ejerce función fiscalizadora, con indicaciones e informe de la Jefa de Servicio de fecha 30 de septiembre de 2016, en contestación a las indicaciones realizadas, en el que se hace constar lo siguiente:

" I N F O R M E

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2563/1986, de 28 de noviembre, la Jefe de Servicio abajo firmante emite el siguiente informe:

PRIMERO. - Con fecha 8 de julio de 2016, se presenta Informe Técnico y de Necesidad por la Ingeniera Técnica Municipal, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la contratación del Servicio de Conservación de las Áreas de Juegos Infantiles y de las Áreas BIOSALUDABLES del municipio de Almería, estableciendo un precio base de licitación por importe de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CENTIMOS (1.458.597,04 €), IVA excluido, ascendiendo este a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (306.305,38 €), lo que hace un total de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (1.764.902,42 €) y una duración del contrato de CUATRO AÑOS (4), a contar desde la formalización, con posibilidad de prórroga de un año más uno.

2

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	2/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SEGUNDO.- Con fecha 5 de septiembre de 2016, el Concejal Delegado insta la iniciación de los trámites necesarios para aprobar la citada contratación.

TERCERO.- Con fecha 12 de septiembre de 2016 es incorporado Pliego de Cláusulas Administrativas, por la Jefe de Servicio que suscribe.

CUARTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2016 se emite informe por el Letrado de la Asesoría Jurídica, con el conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, en el que se entiende conforme a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación, de fecha 12 de septiembre de 2016, salvo lo previsto en la Cláusula 42 en cuanto a la modificación del contrato al resultar contrario a los artículos 106, 219 y 306 del TRLCSP, al contener prestaciones a cargo del contratante que pueden entenderse abusivas.

QUINTO.- Con fecha 23 de septiembre de 2016, la Jefe de Servicio del Área emite informe en el que hace constar:

"En relación con el informe emitido por el Letrado de la Asesoría Jurídica, con el conforme de la Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 22 de septiembre de 2016, en cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e) de la LRBRL, en relación con lo establecido en el artículo 155.6 y en la Disposición Adicional Segunda, número 8, ambos del TRLCSP, la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca que suscribe informa lo siguiente:

PRIMERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el informe emitido, en cuanto al régimen jurídico de la modificación del contrato previsto en el pliego (Cláusula 42), en cuanto a que puede resultar contrario a los artículos 106, 219 y 306 del TRLCSP, al contener prestaciones a cargo del contratante que pueden entenderse abusivas, se procede a modificar el apartado 42 del Anexo I del PCAP en el sentido siguiente:


" 42.- Supuestos de modificación del contrato.

El adjudicatario se obliga a admitir para su conservación durante el periodo de vigencia del servicio las instalaciones de nueva creación que, con motivo de nuevas obras, ampliaciones, recepciones de urbanizaciones, u otra fórmula incrementen el ámbito de actuación municipal en las mismas condiciones que el resto de la adjudicación.

Las áreas infantiles y las áreas biosaludables de nueva creación producirán incremento de la prestación económica a cargo del Ayuntamiento aplicando las unidades de precio de los módulos de mantenimiento determinados en el anexo 3 de este informe, estableciéndose en su caso, una rebaja en los mismos directamente proporcional a la rebaja del precio ofertado en relación con el Precio de Licitación.

De igual forma, el Ayuntamiento podrá modificar por detracción las áreas de juegos infantiles enumeradas en el anexo 1 de este informe, así como el de las áreas biosaludables que se incorporasen durante la ejecución del contrato, conforme al procedimiento indicado en el párrafo anterior. La aplicación de este supuesto se realizará sin derecho a ningún tipo de

3

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma redsara.es	Página	3/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

indemnización por parte de la Empresa adjudicataria. El importe de la detracción revertirá en la aplicación presupuestaria dedicada a los trabajos por valoración. En cualquier caso, será por cuenta de la Empresa adjudicataria el mantenimiento y la conservación de todas las instalaciones de nueva creación hasta la fecha de aprobación de la modificación del contrato, siempre y cuando ésta se produzca en el plazo máximo de tres meses desde el comienzo de la necesidad.

Las modificaciones de contrato, al alza o a la baja, no podrán superar el 40% del importe de licitación."

quedando el resto del Pliego de Cláusulas Administrativas en los mismos términos que fue redactado."


SEXTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2016 se emite informe de fiscalización por el Interventor Municipal Acctal., con una serie de indicaciones que han sido atendidas por la Jefa de Servicio de la Delegación, incluyéndose en los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación que son incorporados nuevamente (folios 164 a 269) y en la propuesta de acuerdo del informe jurídico emitido con fecha 12 de septiembre de 2016, quedando la misma redactada en el sentido siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, ratificando la orden de inicio emitida por el Concejal Delegado, de fecha 6 de septiembre de 2016, para la prestación del SERVICIO DE CONSERVACION DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE KAS AREAS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ALMERIA , mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de ejecución total del contrato, para CUATRO (4) AÑOS de duración, que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.458.597,08 €), IVA excluido, ascendiendo este (21%) a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (306.305,38 €), lo que hace un total de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (1.764.902,47 €), distribuido en las siguientes anualidades:

		1ª Anualidad (Euros)	2ª Anualidad (Euros)	3ª Anualidad (Euros)	4ª Anualidad (Euros)	1ª Prórroga 1 AÑO (Euros)	2ª Prórroga 1 AÑO (Euros)
Canon fijo (Mantenimiento)	Base imponible	225.691,18	225.691,18	225.691,18	225.691,18	225.691,18	225.691,18
	21% IVA	47.395,15	47.395,15	47.395,15	47.395,15	47.395,15	47.395,15
	Total	273.086,33	273.086,33	273.086,33	273.086,33	273.086,33	273.086,33
Canon variable (Reparación)	Base imponible	138.958,09	138.958,09	138.958,09	138.958,09	138.958,09	138.958,09
	21% IVA	29.181,20	29.181,20	29.181,20	29.181,20	29.181,20	29.181,20
	Total	168.139,29	168.139,29	168.139,29	168.139,29	168.139,29	168.139,29
TOTAL	Base imponible	364.649,27	364.649,27	364.649,27	364.649,27	364.649,27	364.649,27

4

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma redsara.es	Página	4/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

	21% IVA	76.576,35	76.576,35	76.576,35	76.576,35	76.576,35	76.576,35
	Total	441.225,62	441.225,62	441.225,62	441.225,62	441.225,62	441.225,62

En caso de prórroga de DOS años de duración, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (2.187.895,62 €), IVA excluido, ascendiendo este (21%) a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (459.458,08 €), lo que hace un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTIMOS (2.647.353,70 €).

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la presente licitación.

TERCERO.- El importe correspondiente al año 2017, siendo la fecha prevista para el comienzo de la ejecución el 11 de febrero de 2017 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (323.688,66 €), IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (67.974,62 €), totalizando un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (391.663,28 €), estará sometido a la condición suspensiva de crédito suficiente, adecuado y necesario en dicho ejercicio, en la aplicación presupuestaria habilitada a efecto.

Los importes correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y 2021 estarán sometidos al compromiso de gasto para el Presupuesto Municipal de los años indicados para financiar las obligaciones derivadas de este contrato, y, por tanto, a la condición suspensiva de crédito suficiente, adecuado y necesario en dichos ejercicios.


El presupuesto, en caso de prórroga (DOS AÑOS), estará sometido a la condición suspensiva de crédito suficiente, adecuado y necesario en el Presupuesto aprobado al efecto.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios de adjudicación, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de Licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, así como en el perfil de contratante, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS (40) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

La publicación de la licitación en el "Boletín Oficial del Estado" deberá hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del TRLCSP.

QUINTO.- La Mesa de Contratación que se constituirá para la

5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los
siguientes miembros:

Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno
Suplente: Manuel Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de la Delegación de
Área de Cultura y Tradiciones.

Secretaria: Dña. Mª Antonia Bono Pallares, Técnico de Gestión de la Unidad
de Parques y Jardines
Suplente: Don Francisco Maldonado Alcaraz, Adjunto Jefe de Sección de la
Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y
Pesca.

Vocales:

Titular: D. David Lozano Aguilera, Ingeniero Industrial Municipal de la
Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y
Pesca.

Suplente: Gustavo Rodríguez García, Jefe de la Sección de Electricidad.

Titular: D. Antonio Guzmán Fernández Pérez, Jefe de Sección de la
Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y
Pesca.

Suplente.- Dña. Mª del Mar Galvez Morata, Técnico de Gestión de la
Delegación de Área de Fomento Comercio y Playas.

Titular: D. Manuel Javier Ayala Carreño, Ingeniero Técnico Agrícola de la
Unidad de Agricultura

Suplente: D. Jose Antonio Lacasa Moreno, Ingeniero Técnico Agrícola de la
Unidad de Agricultura.


- Dña. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica o
funcionario que le sustituya.
- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor Municipal Acctal o
funcionario que le sustituya.

SEXO.- Delegar en el Concejal Delegado de Área de Servicios
Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca cuantas facultades
corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y
ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la
formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la
adjudicación y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- Dése cuenta de las actuaciones que se realicen a la
Intervención Municipal y a los interesados en el presente expediente
administrativo."

En este sentido, procede aprobar, por Junta de Gobierno Local, la
propuesta del acuerdo citado en el sentido establecido en la propuesta de
acuerdo contenida en el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de
la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura
y Pesca de fecha 30 de septiembre de 2016, y de conformidad con el apartado

6

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	6/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

tercero de la Disposición Adicional Segunda, del TRLCSP en el sentido siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO


PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, ratificando la orden de inicio emitida por el Concejal Delegado, de fecha 6 de septiembre de 2016, para la prestación del SERVICIO DE CONSERVACION DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE KAS AREAS BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE ALMERIA , mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada, con una pluralidad de criterios de adjudicación, con un presupuesto máximo de ejecución total del contrato, para CUATRO (4) AÑOS de duración, que asciende a la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CENTIMOS (1.458.597,08 €), IVA excluido, ascendiendo este (21%) a la cantidad de TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (306.305,38 €), lo que hace un total de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS (1.764.902,47 €), distribuido en las siguientes anualidades:

		1ª Anualidad (Euros)	2ª Anualidad (Euros)	3ª Anualidad (Euros)	4ª Anualidad (Euros)	1ª Prórroga 1 AÑO (Euros)	2ª Prórroga 1 AÑO (Euros)
Canon fijo (Mantenimiento)	Base imponible	225.691,18	225.691,18	225.691,18	225.691,18	225.691,18	225.691,18
	21% IVA	47.395,15	47.395,15	47.395,15	47.395,15	47.395,15	47.395,15
	Total	273.086,33	273.086,33	273.086,33	273.086,33	273.086,33	273.086,33
Canon variable (Reparación)	Base imponible	138.958,09	138.958,09	138.958,09	138.958,09	138.958,09	138.958,09
	21% IVA	29.181,20	29.181,20	29.181,20	29.181,20	29.181,20	29.181,20
	Total	168.139,29	168.139,29	168.139,29	168.139,29	168.139,29	168.139,29
TOTAL	Base imponible	364.649,27	364.649,27	364.649,27	364.649,27	364.649,27	364.649,27
	21% IVA	76.576,35	76.576,35	76.576,35	76.576,35	76.576,35	76.576,35
	Total	441.225,62	441.225,62	441.225,62	441.225,62	441.225,62	441.225,62

En caso de prórroga de DOS años de duración, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (2.187.895,62 €), IVA excluido, ascendiendo este (21%) a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHO CENTIMOS (459.458,08 €), lo que hace un total de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTIMOS (2.647.353,70 €).

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir la presente licitación.

TERCERO.- El importe correspondiente al año 2017, siendo la fecha prevista para el comienzo de la ejecución el 11 de febrero de 2017 asciende a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (323.688,66 €), IVA excluido, ascendiendo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	7/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

éste (21%) a la cantidad de SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (67.974,62 €), totalizando un importe de TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (391.663,28 €), estará sometido a la condición suspensiva de crédito suficiente, adecuado y necesario en dicho ejercicio, en la aplicación presupuestaria habilitada a efecto.

Los importes correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 y 2021 estarán sometidos al compromiso de gasto para el Presupuesto Municipal de los años indicados para financiar las obligaciones derivadas de este contrato, y, por tanto, a la condición suspensiva de crédito suficiente, adecuado y necesario en dichos ejercicios.

El presupuesto, en caso de prórroga (DOS AÑOS), estará sometido a la condición suspensiva de crédito suficiente, adecuado y necesario en el Presupuesto aprobado al efecto.

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios de adjudicación, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de Licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, así como en el perfil de contratante, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de CUARENTA DÍAS (40) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Comisión Europea.

La publicación de la licitación en el "Boletín Oficial del Estado" deberá hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del TRLCSP.

QUINTO.- La Mesa de Contratación que se constituirá para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General del Pleno
Suplente: Manuel Vallecillos Siles, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Cultura y Tradiciones.

Secretaria: Dña. M^a Antonia Bono Pallares, Técnico de Gestión de la Unidad de Parques y Jardines

Suplente: Don Francisco Maldonado Alcaraz, Adjunto Jefe de Sección de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca.


Vocales:

Titular: D. David Lozano Aguilera, Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca.

Suplente: Gustavo Rodríguez García, Jefe de la Sección de Electricidad.

Titular: D. Antonio Guzmán Fernández Pérez, Jefe de Sección de la

8

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BONILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	8/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA**

**DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Delegación de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca.

Suplente.- Dña. Mª del Mar Galvez Morata, Técnico de Gestión de la Delegación de Área de Fomento Comercio y Playas.

Titular: D. Manuel Javier Ayala Carreño, Ingeniero Técnico Agrícola de la Unidad de Agricultura


Suplente: D. Jose Antonio Lacasa Moreno, Ingeniero Técnico Agrícola de la Unidad de Agricultura.

- Dña. Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario que le sustituya.
- D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor Municipal Acctal o funcionario que le sustituya.

SEXTO.- Delegar en el Concejal Delegado de Área de Servicios Municipales, Accesibilidad, Agricultura y Pesca cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos y la formalización del contrato, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

SÉPTIMO.- Dése cuenta de las actuaciones que se realicen a la Intervención Municipal y a los interesados en el presente expediente administrativo.”.-

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON ALONSO BÓNILLO JUAN JOSE		
CSV (Código de Verificación Segura)	KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM	Fecha y Hora	11/10/2016 12:49:29
Servidor	afirma.redsara.es	Página	9/9
 KUFS2WKR3ITC2W4A5GRJJC3RPM			

